Ciudad y fecha:	Santiago de Cali , 26 de abril de 2022
Dependencia generadora:	GRUPO ACADEMICO

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una de las apuestas del Gobierno “El futuro es de Todos”, se enmarca en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Y bajo el lema la “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos”, se establece como uno de los objetivos “Aumentar el accesoy mejorar la calidad de la educación rural e impulsar una educación superior incluyente y de calidad”.

En ese contexto, algunas de las estrategias establecidas para avanzar en el PND, contemplan el fortalecimiento del Sistema de Aseguramiento de la calidad de la educación superior, reconociendo y promoviendo la diversidad de las instituciones y programas académicos, así como, actuar bajo los principios de una gestión moderna y eficiente a nivel del Ministerio de Educación.

Adicionalmente, el artículo 2° de la citada Ley señala que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022”, incluye las modificaciones realizadas en el trámite legislativo, hacen parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora como un anexo. Conforme a este documento, bajo el “Pacto por la equidad” en su literal C: “Educación de Calidad para un futuro con oportunidades para todos”, el Gobierno Nacional bajo el objetivo 5 trabajará en impulsar una educación incluyente y de calidad, citando como apuesta:

- “Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad con el concurso de los distintos actores, se estructurará el sistema de aseguramiento de la calidad, basado en resultados de aprendizaje de los estudiantes, que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos, y contribuya al desarrollo regional de educación superior. Será necesario generar, reglamentar e implementar nuevos lineamientos de acreditación diferenciados pero articulados, buscando que exista una continuidad entre las disposiciones normativas del registro calificado y la acreditación en alta calidad. El Ministerio de Educación Nacional impulsará la calidad de las instituciones, programas y sus diversas modalidades, en los diferentes niveles de formación en educación superior, a través de la promoción de planes de mejoramiento en las IES. Finalmente, se implementará un nuevo sistema de información para soportar el aseguramiento de la calidad de la educación superior, basado en big data, que fortalezca la objetividad, transparencia y eficiencia de los procesos y resultados”.

Es así como, la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su Título Primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Como resultado de este ejercicio fue expedido el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación “a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional previó la necesidad de que, a través de actos administrativos de menor jerarquía, se formulara la reglamentación específica de varios temas que coadyuvan al desarrollo planteado por el Decreto.

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 “. Y teniendo en cuenta que el Sistema de Aseguramiento de la calidad de Educación Superior actualmente se centra en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y programas, se hace necesario fortalecer e integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los Alféreces y Cadetes (Estudiantes) y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que evidencie la integralidad, diversidad compromiso con calidad. Es por ello que los Resultados de Aprendizaje se constituyen en un elemento fundamental que se desarrolla en el Decreto 1330 de 2019, y que se debe evidenciar en todos los componentes académicos teniendo en cuenta que es un criterio de evaluación nuevo en los procesos de autoevaluación.

Y teniendo en cuenta el Decreto 1330 de 2019 “por el cual se sustituye el Capitulo 2 y se suprime el Capitulo 7 del Titulo 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”

“Fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad con el concurso de los distintos actores, se estructurará el sistema de aseguramiento de la calidad, basado en resultados de aprendizaje de los estudiantes, que reconozca y promueva la diversidad de las instituciones y programas académicos, y contribuya al desarrollo regional de educación superior. Será necesario generar, reglamentar e implementar nuevos lineamientos de acreditación diferenciados pero articulados, buscando que exista una continuidad entre las disposiciones normativas del registro calificado y la acreditación en alta calidad. El Ministerio de Educación Nacional impulsará la calidad de las instituciones, programas y sus diversas modalidades, en los diferentes niveles de formación en educación superior, a

través de la promoción de planes de mejoramiento en las IES. Finalmente, se implementará un nuevo sistema de información para soportar el aseguramiento de la calidad de la educación superior, basado en big data, que fortalezca la objetividad, transparencia y eficiencia de los procesos y resultados".

Y teniendo en cuenta que la EMAVI es una institución acreditada en alta calidad según resolución 4600 del 21 de marzo de 2018, la realización de este concurso de mérito busca cumplir con los siguientes parámetros:
· De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 subsección 2 Evaluación de Condiciones de calidad del programa en su artículo 2.5.3.2.3.2.4 Aspectos curriculares (a, b, c, d y e); sección 4 créditos académicos artículos 2.5.3.2.4.1 y 2.5.3.2.4.3
· Según Acuerdo CESU 02 se contempla en todos los factores de calidad y características para la evaluación de carácter Institucional; cabe resaltar el Factor 4 Mejoramiento continuo y Autorregulación; así como los factores y características de la evaluación de alta calidad de los programas académicos, cabe resaltar el Factor 5 Aspectos académicos y resultados de aprendizaje.
· Nuevos lineamientos Acreditación Institucional y de los programas académicos CNA 2021.
Con el fin de garantizar un proceso exitoso con miras a la renovación de acreditación institucional de la EMAVI, fortaleciendo los aspectos institucionales y de programas que resignifican la nueva normatividad del MEN, e igualmente, es un marco que proyecta a futuro el reconocimiento internacional de la calidad académica de la institución.

Y por ello la importancia de que se diseñe para la EMAVI, un sistema que evalúe los componentes del plan de estudio en cuanto a Resultados de Aprendizaje de los cuatro programas de formación con los que cuenta la institución, teniendo en cuenta las áreas de formación Militar, Básicas, Profesionales, Electivas e Investigación. Todo esto con el fin de cumplir los requisitos por parte del Ministerio de Educación Nacional para la obtención de la renovación de la acreditación institucional encaminada a realizarse en el 2023 y cada uno de sus programas.

1.2. OBJETO PARA CONTRATAR

Servicio para la elaboración y desarrollo de la sistematización del proceso docente en la implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje para los programas académicos de la Escuela Militar de Aviación.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 30 de Noviembre de 2022
Lugar de ejecución	Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez"
Forma de pago	El MDN pagara al contratista el valor del contrato así:

	LAS ACTIVIDADES REALIZADAS • Actividad 1 Primer entregable 50% de los syllabus (125 syllabus) validados con fecha 31 de mayo de 2022(PAC agosto) • Actividad 1 Segundo entregable 100% de los syllabus (249 syllabus) validados con fecha 30 de junio de 2022 (PAC octubre) • Actividad 2 primer entregable documento base del sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de la EMAVI con fecha 30 de septiembre (PAC noviembre) • Actividad 2 documento final validado y aprobado con fecha 30 de noviembre de 2022 (PAC diciembre y/o cuentas por pagar 2023) • **De acuerdo con facturación** **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

OBJETO: Servicio para la elaboración y desarrollo de la sistematización del proceso docente en la implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje para los programas académicos de la Escuela Militar de Aviación.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas por la Escuela Militar de Aviación-Grupo Académico para el cumplimiento del objeto contractual:

El contratista en acuerdo con el supervisor del contrato establecerá el plan y cronograma para el desarrollo de las actividades teniendo en cuenta que:

1. Desarrollo y estructuración de la cantidad de syllabus por programa corresponde a:

PIINF: PROGRAMA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA (65 syllabus)
PCMAE: PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS (58 syllabus)
PAAER: PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA (62 syllabus)
PIMEC: PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA (64 syllabus)

2. De acuerdo con la coordinación que se establezca con el supervisor del contrato se realizarán como mínimo los siguientes encuentros (el supervisor definirá si de manera presencial o virtual) con los estos participantes:
 - **a.** DOCENTES DE PLANTA
 - **b.** DOCENTES HORA CATEDRA
 - **c.** INSTRUCTORES MILITARES

 d. Actividades específicas

 - **Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades las cuales deben ser establecidas con el supervisor de contrato para cumplir el objeto contractual:

	Actividades	Documentos previstos
1	De acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato se llevarán a cabo los Encuentros con docentes de planta, instructores militares y docentes hora catedra para la construcción de los syllabus, enfocados en resultados de aprendizaje. Una vez el supervisor del contrato revise los documentos,el contratista ajustara los Syllabus articulados a las pruebas Saber Pro.	Syllabus ajustados y validados de los cuatro programas de formación(enfocado en resultados de aprendizajes, formulación, objetivos, metodología, definición estrategias técnicas y actividades, rubricas, e indicadores). Y articulados a las pruebas Saber Pro. Total Syllabus 249, así: • Primer entregable 50% de los syllabus (125 syllabus)validados • Segundo entregable 100% de los syllabus (249syllabus) Adjuntos: Actas de reunión con docentes de planta, instructores militares y docentes hora catedra, Listados de asistencias, Cronograma de actividades

2	El contratista realizará de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato la estructuración de la política de los resultados de aprendizaje con la siguiente temática; "Lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de resultados de aprendizaje".	• Documento técnico del sistema de evaluación por resultados de aprendizaje EMAVI el cual se elaborada de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato • primer entregable documento base del sistema de evaluación de resultados de aprendizaje de la EMAVI • documento final validado y aprobado por el supervisor del contrato. El contratista deberá recopilar la documentación para el cierre de proyecto; procedimientos, formatos, anexos y diseño del sistema conforme con los requerimientos del supervisor del contrato. • Todos estos documentos deben ser entregados en medio físico y magnético una vez estén validados y aprobados por el supervisor del contrato.

5. Obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato

Garantizar la calidad del servicio relacionado con el objeto del contrato, haciendo que este se cumpla con los estándares de calidad y bajo las especificaciones técnicas de este tipo de servicios.

Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros y demás que ordena la ley en tal forma que el Contratante bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

a. Cumplir con las actividades técnicas mínimas requeridas
b. Dar uso eficiente a los recursos de la institución en desarrollo y ejecución del contrato mediante el cumplimiento e implementación de las políticas públicas: Cero papeles, ahorro de servicios públicos y demás lineamientos ambientales.
c. Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
d. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
e. Cumplir los deberes éticos de su profesión.
f. Dar estricto cumplimiento en cada actividad que desarrolle con ocasión del contrato al Código de ética y Régimen Disciplinario de la profesión, y demás normas que lo complementen, sustituyan y/o deroguen
g. Hacer entrega oficial al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo y la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizadas, rotuladas y almacenadas, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Fuerza Aérea Colombiana.
h. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora, y demás directrices aplicables a su gestión,

acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

i. Conocer el Proyecto educativo de los programas académicos de la EMAVI, las políticas en materia de educación de la Fuerza Aérea Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional de la EMAVI y los demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
j. Diligenciar el formato Acuerdo de Confidencialidad en coordinación con el supervisor del contrato
k. Diligenciar el formato Compromiso de Secreto Profesional y Cesión de Derechos, en coordinación con el supervisor del contrato.
l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
m. Entregar al supervisor informe de las actividades realizadas, documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizaos, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental de la Entidad y de conformidad con la normatividad legal vigente, para el seguimiento de las tareas encomendadas y bajo la periodicidad que se indique
n. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad en los plazos establecidos en la ley, en proporción al valor mensual de los honorarios del presente contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago
o. En el evento en que el (la) contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley
p. Presentar al supervisor del contrato los soportes para efectos de pagos por concepto de honorarios
q. Cumplir los protocolos de ingreso, circulación y salida de la Unidad Militar
r. Cumplir con el estudio de seguridad personal – ESP, que requiera la FAC-EMAVI

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
N/A	N/A

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: No aplica

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para desarrollar la sistematización del proceso docente en la implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje para los programas académicos de la Escuela Militar de Aviación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI:_____ NO: X

Justificación:

NO APLICA

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Experiencia Específica: El Proponente deberá presentar con la propuesta:

- Presentar Certificados, constancias o copias de órdenes de Prestación de Servicios y/o de Contratos Celebrados y Ejecutados con Entidades Públicas o Privadas con conceptos favorables de su recepción, que le acrediten experiencia en objetos similares al presente estudio y documentos previos o capacitación virtual/presencial.

Los Certificados, constancias o copias de órdenes de Prestación de Servicios y/o de Contratos que sean presentados deben tener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de inicio y terminación del contrato
5. Certificación firmada por quien la expide
6. Contener el alcance a contratar “conforme al decreto 1330 de 2019”

Equipo de trabajo: Acorde con el objeto y valor del contrato y las especificaciones técnicas, se requiere que los proponentes acrediten que para la ejecución del contrato contaran con el personal mínimo requerido por la EMAVI, con el cual se considera se adelantara la ejecución del contrato en condiciones eficientes:

- **Expertos en Sistema de Evaluación de Resultados de Aprendizaje:**

Cargo	Personal Exigido	Experiencia	Disponibilidad	Soportes
Profesional de apoyo	Profesional con estudios de postgrado en las modalidades de especialización y maestría	Profesional con experiencia mínima de 15 años desarrollando labores de consultoría y/o cargos públicos y/o docencia universitaria	100% (Virtual) y presencial en los casos que se requiera.	Hoja de vida, soportes académicos y laborales

El proponente deberá presentar con la propuesta:

- Presentar 3 como máximo; certificados, constancias – copias de ordenes de prestación de servicios y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades publicas o privadas, con conceptos favorables de su recepción que cuya suma superen el 100% del presupuesto asignado al presente proceso y que la acrediten experiencia en objetos similares al presente estudio y documentos previos o capacitación virtual/presencial.
- Los Certificados, constancias o copias de órdenes de Prestación de Servicios y/o de Contratos que sean presentados deben tener la siguiente información:

 1. Nombre o razón social del contratante
 2. Nombre o razón social del contratista
 3. Objeto del contrato
 4. Fecha de inicio y terminación del contrato

5. Valor del contrato
6. Certificación firmada por quien la expide

- Tener experiencia en procesos o consultorías en Educación Superior

2.2.2. Otros:

No aplica

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR: Es un concepto con múltiples aceptaciones, en la economía, un sector es un conjunto de actividades productivas o comerciales. Todos estos grupos, por otra parte, pueden congregarse en tres amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario.

SECTOR ECONÓMICO:

El presente proceso pertenece al Sector Terciario.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Suele decirse que el sector terciario se dedicada a la organización y la distribución de lo que producen los otros dos sectores: el sector primario(centrado en la extracción directa de los recursos naturales) y el sector secundario (orientado a la transformación de los recursos naturales a través de procesos industriales).

En concreto, podemos establecer que el sector terciario se encuentra conformado por varias áreas como son estas:

1. Actividades financieras, lo que vendrían a ser todas las relacionadas con bancos, la bolsa, los seguros.

2- Actividades que vienen a ser servicios que se prestan a empresas: asesoría, administración, gestión, consultoría.

3- Turismo y hotelería.

4- Actividades en materia de transporte y comunicación.

5- Área de telecomunicaciones, donde tendría especial protagonismo lo que serían los servicios relacionados con la telefonía.

6- La actividad comercial, ya a sea a nivel minorista, al por mayor, franquiciados.

7- Servicios personales que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

En este apartado, pueden englobarse tanto actividades relacionadas con la estética (peluquería, maquillaje…) como con lo que sería el estado de bienestar (colegios, Universidades, hospitales, administración.

8- Actividades en materia de función y administración pública: justicia, defensa, representación política.

9- Servicios relacionados con lo que es el ocio y la cultura: cine, teatro, música, deporte.

10- Medios de comunicación, ya sean escritos, digitales, televisivos o radiofónicos.

11- Actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información como Internet.

Todos los sectores económicos se consideran que son fundamentales para el buen desarrollo de un país. No obstante, el terciario, en concreto, trae una serie de notables ventajas, tales como estas:

-Sus actividades en materia de transporte permiten no sólo hace crecer a las ciudades sino también atraer al turismo y mejorar las comunicaciones dentro del país.

-Las TIC, por ejemplo, han dado un cambio radical al mundo laboral ya que han permitido la creación de nuevos puestos de trabajo y novedosas profesiones, ha dado lugar a la existencia del trabajo desde casa…

Un supermercado, por ejemplo, forma parte del sector terciario. Este tipo de tiendas no obtiene los recursos que vende de la naturaleza ni tampoco los procesa, sino que adquiere los productos del sector primario y del sector secundario y los vende al consumidor final.

Las empresas de transporte, las escuelas, los canales de televisión, las clínicas de salud, las compañías telefónicas y los bancos son otros actores del sector terciario. Como se puede apreciar, este sector está formado por entidades de características muy diferentes entre sí, pero que coinciden en no dedicarse a la extracción de los recursos naturales de manera directa ni a los procesos industriales.

Algunas actividades del sector terciario, en ocasiones, son incluidas en un sector cuaternario o en un sector quinario, aunque la teoría económica más popular hace referencia sólo a tres sectores.

SECTOR DE COMERCIO: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

SECTOR TERCIARIO

Para iniciar, es importante mencionar qué es un sector. El sector, visto desde el punto de vista económico es el conjunto de actividades que se dan en un lugar determinado ya sean de carácter productivo o comercial. Todos estos grupos que se generan en el lugar pueden agruparse en tres diferentes y amplios sectores: sector primario, sector secundario y sector terciario. El sector terciario es conocido a nivel mundial como el sector encargado de proveer los servicios necesarios para una población, ya que en él se incluye las diferentes actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, entonces, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades que tienen las personas. La presencia del sector terciario es muy importante porque nos permite realizar una clasificación de todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores por medio de los diferentes servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO?

El sector terciario es el sector de la rama comercial que se encarga de brindar los servicios que necesita una población y que no implican la producción de bienes materiales, satisfacen los diferentes tipos de necesidades que tienen las personas y nos permite clasificar las actividades económicas inmateriales.

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR TERCIARIO

La expansión del sector terciario es una señal de evolución de la producción, generando más producto interno bruto y competitividad en las empresas, pues externalizan ciertas actividades y subcontratan empresas para el suministro de algunos de los servicios.

Se encarga de mejorar la productividad, el capital humano y el crecimiento de las empresas a largo apoyado por sectores tales como la educación, salud, desarrollo tecnológico, entre otros.

La tercerización enfrenta algunas dificultades para su estudio porque posee una gran heterogeneidad propia del sector.

El consumo del sector terciario sucede de manera simultánea con su producción, lo que condiciona la capacidad de internacionalización porque su producción y consumo se dan al mismo tiempo y en el mismo lugar.

Producen actividades intangibles e inmateriales y por esta razón sus actividades no pueden ser almacenadas, al contrario, están cerca de los consumidores.

El nivel de mecanización que poseen es relativamente bajo y son actividades que se dan a nivel mundial.

COMPOSICIÓN:

El sector terciario está compuesto de diferentes tipos de economía, que a continuación se mencionan:

-Comercio: tipo mayorista, minorista y franquicias.

-Actividades financieras: bancos, seguros, mercado de valores.

-Hotelería y actividades relacionadas con el turismo.

-Telecomunicaciones: teléfonos, celulares, medio de comunicación.

-Actividades relacionadas con el ocio: tales como cultura, deporte, cine, espectáculos, video juegos.

-Gestión y administración de las empresas

-Función pública y servicios a la comunidad como bomberos, policía, protección civil.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO:

- Eliminación de desechos
- Educación
- Bancos
- Seguros de vida
- Servicios financieros y legales
- Diferentes medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

Importancia:

En la actualidad podemos decir que el sector terciario es uno de los más importantes para un país ya que es fuente de una gran cantidad de mano de obra. El sector terciario tiene una importancia relevante y fundamental en nuestras vidas diarias. Cada día, sin darnos cuenta, entramos en contacto con este sector tan importante para la sociedad: cuando compramos comida o abarrotes en un supermercado, cuando vamos a la escuela o a la universidad, cuando observamos la televisión, cuando viajamos en tren, en bus o avión. Es un aspecto muy importante y necesario dentro de las sociedades de la actualidad pues les ayuda a organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por los seres humanos. En algunas poblaciones desarrolladas, el sector terciario, puede incluso, alcanzar aproximadamente un 70% de la población total activa lo que convierte la región en un lugar con alta productividad contribuyendo al mismo tiempo a la producción y la economía comercial.

FUENTE: https://www.euston96.com/sector-terciario/

3.1.1 Económico

El año de la recuperación en la industria editorial, Luego de la crisis generada por la pandemia, librerías, editoriales y otras empresas de la industria editorial comenzaron a recuperarse. Pero la falta de la feria del libro de Bogotá presencial y la escasez de papel aún pesan.

La crisis del 2020

Hubo unos meses de 2020 en los que el mundo del libro en Colombia vivió un verdadero calvario. En medio de una ***pandemia global*** y de los toques de queda y las cuarentenas decretadas por el gobierno, las librerías y las bibliotecas cerraron sus puertas, las editoriales dejaron de imprimir tantos libros (porque casi no había donde venderlos) y las ferias del libro y los festivales literarios -los eventos más esperados del año por los lectores y las editoriales- se cancelaron y se pasaron a la virtualidad.

Y aunque aún no se tienen cifras consolidadas de 2021, todo indica que ha sido un periodo de recuperación lenta, con el que las empresas del sector han logrado sortear la crisis. Aunque ahora hay otra amenaza en el ambiente: la escasez de papel.

Entre las noticias buenas está que se consolidó la reapertura de ***las librerías*** y bibliotecas, y que volvieron a subir las exportaciones y las importaciones. También que las editoriales -que el año pasado habían suspendido algunos lanzamientos- volvieron a publicar sus novedades editoriales, lo que movió el mercado y permitió que las ventas aumentaran.

“Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país”, indicó la directora del **Departamento Nacional de Planeación**, **Alejandra Botero Barco**.

A través de la **Dirección de Estudios Económicos** se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al Por Menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el PIB constructor creció un 17.3% en el periodo, comparado con el mismo, pero de 2020.

El director del DANE, Juan Daniel Oviedo, explicó que el repunte se debe por un efecto de la base estadística: entre abril y junio del año pasado la construcción cayó 31.7%, por lo que la normalización de la actividad se percibe matemáticamente positiva con la comparación.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda aseguró que el crecimiento pudo ser mayor en el segundo trimestre de 2021 si no se hubiera presentado el paro nacional y los bloqueos a las vías de infraestructura.

“Cuando observamos las cifras del censo de edificaciones del DANE que muestra un crecimiento de 47.4% frente al segundo trimestre de 2020 (…) se explica por el liderazgo de las edificaciones residenciales, en donde el segmento No VIS aumentó 44.5% y contribuyó 22.5 puntos porcentuales a la variación; y el segmento VIS se incrementó 63% con los que aportó 17.2 pps. Por otra parte, los destinos no residenciales presentaron una variación anual de 35.1% y contribuyeron 7,8 puntos porcentuales”.

Luis Felipe Henao, exministro de vivienda, dijo por su parte que la tendencia al alza se mantendrá en los próximos trimestres, por las excelentes cifras de comercialización de 2020 y que se han mantenido este año. “Teniendo en cuenta que tres de cada cuatro unidades que se venden lo hacen sobre planos, existe un importante stock de proyectos que están por arrancar obra y que seguirán sumando al tercer y cuarto trimestres”.

Para Sandra Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción, en comercialización de vivienda, Colombia vive “máximos históricos; los inicios de obra han crecido en términos anuales 37% y otros indicadores referentes a la actividad muestran un repunte, como los desembolsos hipotecarios, despachos de cemento, empleo, confianza del consumidor, entre otros”.

Según la entidad estadística, en diciembre la cifra se ubicó en 0,73%, lo que llevó a la inflación a anual al dato de 5,62%, 4 puntos porcentuales por encima de la que se registró en 2020, que fue de 1,61%. Además, este dato se ubicó casi 30 puntos básicos por encima del promedio de las expectativas del mercado, que la ubicaban en 5,33%.

(Mercado espera que inflación cierre el 2021 cerca del 5,33%).

Según el Dane, los sectores con las variaciones más importantes en la inflación del año pasado fueron el sector de alimentos y bebidas, que registraron una variación de 17,23%, seguida por restaurantes y hoteles (8,83%) y el rubro de transporte (5,69%).

En contraste, dos ramas de gasto registraron inflaciones negativas en el total anual de 2021, el sector de Información y comunicación, con una variación de -12,10% y el de Prendas de vestir y calzado, con -2,60%.

En cuanto a los sectores que más aportaron a la inflación se tiene en primer lugar a los alimentos, que contribuyeron con 2,73 puntos porcentuales a la variación total, seguido por alojamiento,

electricidad, agua, gas y otros combustibles, que se aportaron 1,22 puntos a la variación, y restaurantes y hoteles, con una contribución de 0,85 puntos porcentuales.



De este modo, según Juan Daniel Oviedo, director de la entidad estadística, *"cuando vemos estas variaciones anuales, encontramos que los alimentos impulsaron en buena medida a la inflación, pues 2,73 puntos de la inflación anual y están siendo aportados por los alimentos dentro del hogar".*

De acuerdo con Oviedo, aproximadamente la mitad de la inflación de alimentos está siendo aportados por la carne de res, la carne de aves, la papa y los aceites comestibles, lo cual, de acuerdo con Oviedo, tiene que ver un encarecimiento de los insumos y un alza en los precios del maíz y la soya. *"Esto rápidamente hace que contribuya el 50% de los 2,73 puntos porcentuales de alimentos consumidos al interior del hogar"*, dijo.

Cabe destacar que el rubro de los alimentos y bebidas alcohólicas impulsó en buena medida la inflación a lo largo del año, y fue el causante en gran parte del aumento en el índice de precios de los consumidores.

IMPLICACIONES EN 2022

El dato de la inflación del año pasado ya tiene algunos efectos en este año. Tal es así como varios costos que están directamente indexados a la inflación se incrementarán en los próximos días, como es el caso de los peajes a cargo del Invías, los pagos de los arriendos, los avalúos catastrales y también la inflación funciona como un tope para el incremento de las matrículas en los colegios.

Camilo Pérez, gerente de investigaciones económicas de Banco de Bogotá, destacó que se debe tener en cuenta que *"hay varios productos y servicios que están indexados a la inflación del año anterior".* Según Pérez, un ejemplo claro son los arriendos, pues "estos se ajustan durante 2022 con la inflación que estuvo vigente al cierre de 2021, lo que quiere decir que apenas empiecen a ajustarse

esos contratos comenzarán a tener una variación anual de 5,26%. De esa manera, una inflación alta como la que tuvimos en 2021 va a afectar también la de 2022", dijo.

Según el economista, en contraste con esto, los arriendos en el año 2021 estuvieron contenidos pues la inflación en 2020 fue relativamente baja.

De acuerdo con Jackeline Piraján, economista Scotiabank Colpatria, de cara a 2022, *"la inflación continuaría acelerándose por lo menos durante el primer trimestre del año, pues vamos a tener los ajustes usuales en precios como arriendos, peajes, servicios de salud, servicios de restaurantes, servicios domésticos entre otros, que usualmente se incrementan basados en la inflación pasada y en el incremento del salario mínimo".*

La economista aseguró que a lo anterior se suma la reversión de la bajada de precios generada por los días sin IVA del último trimestre del 2021 y la vuelta de algunos impuestos como el impoconsumo en restaurantes. Así, desde Scotiabank se espera que la inflación se aproxime al 6% en el primer trimestre del año y que en el segundo semestre empiece a decrecer a algo más cercano al 4% anual.

Con esta postura coincide María Paula Castañeda, economista de BBVA Research para Colombia, quien mencionó que *"este cierre de la inflación en niveles altos y sumado al incremento muy por encima de la inflación del salario mínimo, traerá presiones sobre algunas tarifas que están atadas a estos datos, especialmente en los rubros de servicios".*

PROYECCIONES

Tras el fuerte choque que afrontaría la economía colombiana en 2020 y la posterior recuperación en 2021, se prevé que la economía siga presentando excesos de oferta. Consistente con lo anterior, el escenario de mediano plazo se caracteriza por tasas de crecimiento del PIB superiores al promedio de largo plazo entre 2022 y 2028, año en el que se cerraría la brecha del producto. A partir de 2029, la economía crecería a su ritmo potencial, entre 3% y 3,5%.

Los determinantes de esta trayectoria incluyen la reducción del costo de uso del capital, que generaría efectos permanentes sobre la tasa de inversión de la economía, y el incremento en la fuerza laboral e impulso a la productividad, como resultado de la migración proveniente de Venezuela.

El déficit de cuenta corriente disminuiría de 3,2% a 2,5% del PIB entre 2022 y 2031, y sería cubierto en un 90% por flujos de IED, atraídos, en buena parte, por la reducción del costo de uso del capital. Este resultado se daría en un contexto de una mayor diversificación productiva, que favorecería la participación de las exportaciones no tradicionales en las totales, generando una mayor competitividad.

El ajuste del desbalance externo previsto en el mediano plazo estaría fundamentado en una corrección importante tanto del déficit privado como público, en línea con una tasa de inversión estable (23,3% en promedio) y un ligero aumento del ahorro total de la economía en el mediano plazo, hasta llegar a 21,9% del PIB.

El Gobierno nacional dispone de un conjunto de alternativas para retornar a la senda de déficit estipulada por la Regla Fiscal en 2022, que combina incrementos en los ingresos y reducciones en los gastos. El escenario central del Gobierno se fundamenta en la intención de combinar un incremento sustancial y permanente del ingreso corriente, con una priorización y focalización de los gastos corrientes, que permitan abrir gradualmente espacio para la inversión pública.

De acuerdo con el escenario central, en torno al cual persiste alta incertidumbre, se plantea la necesidad de aumentar los ingresos corrientes a partir de 2022 y mejorar la focalización y efectividad del gasto social. De acuerdo con el análisis técnico, Colombia tiene un alto potencial para incrementar sus ingresos recurrentes, y al mismo tiempo reducir parte de sus gastos en funcionamiento.

Para el resto del sector público, se prevé una normalización de su dinámica de ingresos y gastos a partir de 2022. En línea con el importante ajuste fiscal que se proyecta para el GNC, se esperan altos superávits primarios para el GG desde 2022 en adelante, que orientarán la deuda neta del GG hacia niveles cercanos al 31% del PIB en 2031.

https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/En-2021-el-Producto-Interno-Bruto-de-Colombia-creceria- un-6-coma-6-por-ciento-MinHacienda-200626.aspx

3.1.2. Técnico

La Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su Título Primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Como resultado de este ejercicio fue expedido el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación “a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional previó la necesidad de que, a través de actos administrativos de menor jerarquía, se formulara la reglamentación específica de varios temas que coadyuvan al desarrollo planteado por el Decreto.

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suárez”, como institución de educación superior (IES) debe responder a lo normado por la Ley 30 de 1992 “. Y teniendo en cuenta que el Sistema de Aseguramiento de la calidad de Educación Superior actualmente se centra en la evaluación de capacidades y procesos de las instituciones y programas, se hace necesario fortalecer e integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los Alféreces y Cadetes (Estudiantes) y de los avances en las labores

formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que evidencie la integralidad, diversidad compromiso con calidad. Es por ello que los Resultados de Aprendizaje se constituyen en un elemento fundamental que se desarrolla en el Decreto 1330 de 2019, y que se debe evidenciar en todos los componentes académicos teniendo en cuenta que es un criterio de evaluación nuevo en los procesos de autoevaluación.

3.1.3. Regulatorio

- Numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demásnormas que lo adicionen o modifiquen.
- De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana, que se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por lasnormas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente en la ley 80 de1993 (art.13).
- En el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en donde se manifiestan el procedimiento parala celebración de contratos, cuando el presupuesto de la entidad estatal no excede del 10 por ciento de la menor cuantía (…)”
- Numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993

- Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”

- El Sistema de Educación Superior en Colombia, se encuentra regulado por la Ley 30 de 1992, que define dos niveles de formación: (I) técnico-profesional, tecnológico o profesional y (II) especializaciones, maestrías y doctorados.

- Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- El Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

- Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

- Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.

- Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

- Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III "Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones".

- Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

- Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

- Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".

- Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."

- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria

- Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa.

- Las demás normas aplicables a la presente contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Según la guía para la elaboración de estudios del sector, para el presente estudio es necesario identificar los proveedores en el mercado del servicio, así como sus principales características como tamaño y ubicación. Por lo anterior se describe a continuación las Instituciones que cumplen el perfil profesional y la experiencia para la prestación de los servicios de apoyo requeridos por la EMAVI.

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La EMAVI ha encontrado que en el sector de Educación se ofrecen servicios especializados y de consultoria tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación técnica que les permite desarrollar sus actividades.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana - EMAVI solicito información a las siguientes empresas y personas naturales:

- GRUPO FORMARTE: direccioncali@grupoformarte.edu.co
- ESE: direccion@educacionyempresa.com
- ANALITICA: contacto@analiticaacademica.com
- CONSULTORES COLOMBIANOS: info@consultorescolombianos.com
- CAPACITANDO ANDO: roosvelth.mejia@hotmail.com

De las cotizaciones allegadas por las empresas ESE y ANALITICA se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
Servicio para la elaboración y desarrollo de la sistematización	$18.300.000	$18.564.000	$18.432.000

del proceso docente en la implementación y evaluación de los resultados de aprendizaje para los programas académicos de la Escuela Militar de Aviación.			
		Valor Total Estimado	**$**

Fuente 1: ESE
Fuente 2: ANALITICA

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente estudio es necesario identificar las entidades demandantes del servicio en el mercado. Por lo anterior, se señalan a continuación las Instituciones de Educación Superior a nivel regional respecto de las cuales se identifica la necesidad de contratar con personas naturales que cumplen el perfil profesional y la experiencia requeridos para la prestación servicios iguales o semejantes a los requeridos por la EMAVI.

Instituciones Públicas:

- Universidad del Cauca (Popayán).
- Universidad del Pacífico (Buenaventura).
- Universidad del Valle (Santiago de Cali).
- Colegio Mayor del Cauca (Popayán).
- Escuela Nacional del Deporte (Santiago de Cali).
- Universidad Nacional de Colombia (UNAL) (Palmira).

Instituciones Privadas:

- Centro Universitario de Bienestar Rural (CUBR) (Puerto Tejada).
- Centro I. de Entrenamiento e Inv. Médicas (CIDEIM) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Fundación Universitaria de Popayán (FUP) (Popayán).
- Institución Universitaria Antonio José Camacho (Santiago de Cali).
- Instituto de Bellas Artes (Santiago de Cali).
- UNICATÓLICA Fundación Univ. Católica Lumen Gentium (Santiago de Cali).
- Universidad Autónoma de Occidente (UAO) (Santiago de Cali).
- Universidad de San Buenaventura (USB) (Santiago de Cali).
- Universidad ICESI (Santiago de Cali).
- Universidad Santiago de Cali (USC) (Santiago de Cali).
- Universidad Antonio Nariño (UAN).

- Corporación Universitaria Minuto de Dios (Santiago de Cali).
- Corporación Unificada Nacional de Educación Superior (CUN) (Buenaventura).
- Pontificia Universidad Javeriana.
- Universidad Central del Valle del Cauca (Tuluá).
- Universidad San Martín (Santiago de Cali).
- Universidad Bautista (Santiago de Cali).
- Fundación Universitaria Luis Amigó (Santiago de Cali).
- Universidad Libre (Santiago de Cali).
- Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) (Palmira).
- Universidad Cooperativa de Colombia (UCC) (Santiago de Cali).
- Corporación Universitaria de los Andes (Santiago de Cali).
- Cooperación Universitaria Autónoma del Cauca (Popayán).
- Cooperación Universitaria Comfacauca (Popayán).

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) <u>Procesos objetos similares:</u>

Entidad	*INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL*	*INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER*
Plazo en días	**15 dias**	**30 dias**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantia**	**Contratacion Directa**
Objeto del contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION Y FORMACION ENTORNO A RESULTADOS DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**	**Contratación de un (1) experto en Resultados de Aprendizaje con el propósito de desarrollar un curso de profundización con una intensidad horaria de 40 horas.**
Contratista	**Analitica academica**	**CLARA LILIANA MONTERO RODRIGUEZ**

Cantidad Adquirida	**1**	**1**
Unidad de medida	**UN**	**UN**
Valor unitario sin IVA		
Valor total sin IVA	12.495.000 COP	4.000.000 COP
Forma de pago	**Un pago**	**Un pago**
Oferentes participantes en el proceso	**Analitica Académica** **Capacitando - ANDO**	**No se encuentran**
Lugar de entrega	**Espinal - Tolima**	**Pamplona – Norte de Santander**

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

No aplica de acuerdo con el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual señala que "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.", situación que no se verifica en el presente proceso de contratación, de conformidad con la forma de pago señalada en el numeral 1.3 del presente documento.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $18.583.080 M/C

Justificación: El valor estimado se fundamenta en la revisión de los documentos que soportan el Estudio del Mercado en concordancia con el Análisis del Sector Económico, con el Certificado del Plan de Adquisiciones y con las cargas tributarias previstas en el ordenamiento legal vigente

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

- Retención en la Fuente: (a) Para contratos por concepto de adquisición de bienes y servicios. (b) Para personas naturales y jurídicas obligadas a declarar renta y los no catalogados como “rentas de trabajo”.
- Retención industria y Comercio: adquisición de bienes y servicios que sean realizadas en el municipio de Santiago de Cali.
- Estampillas: De acuerdo con la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017.
- Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo: De acuerdo a la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 y Ordenanza 459 del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual se modifica la Ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, aexcepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto del DEFIN efectúe del pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.13222	13222 FECHA DE REGISTRO-2022-01-25 RUBRO 02-02-02-008-003-09 RECURSO 10 VALOR $18.583.080
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato **(*)**	20%	Desde la firma del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma del contrato en el SECOP II, por el plazo del contrato y 3 años más

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Selección pueden participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES

Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:

a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. Que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía,

PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal así:

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería3 mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia

acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más	para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la *Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de* Apoderados y representantes legales: Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación

Adicionalmente, el MDN-FAC-EMAVI a través del Comité Jurídico evaluador verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones del proponente para contratar con el Estado, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual se realizará la consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del Representante legal y suplente del proponente según aplique.
2. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

5.3.1. Otros:

Conforme al punto anterior, el proponente aportara con su propuesta los siguientes documentos, que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores correspondientes para evidenciar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de cumplimiento para la oferta y futura contratación:

El MDN-FAC-EMAVI verificará los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal y/o suplente, representante o apoderado del proponente, de quien firme la propuesta. Los extranjeros allegarán fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte (según aplique).
- Acreditación del pago de aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses para lo cual se debe diligenciar el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL publicado en el Secop II, asi:

 1. Si es persona jurídica, se adjuntará la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 2. Si es persona natural empleadora, adjuntar certificación expedida por el oferente, fecha con corte al cierre del proceso, documento debidamente firmado
 3. Si es persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social)
 4. Para los casos 1, 2 y 3, se adjuntarán las planillas pagas de los últimos seis (06) meses
 5. Si es persona natural que nunca ha contratado con el Estado y/o nunca han estado afiliadas, verificar certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión
 6. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011)
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.
- En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar x escrito con la propuesta, la justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de

los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural

- La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas. En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

a. Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

b. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

c. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

1. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.
2. Apoderado de la persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

3. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámitede consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero:

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	

2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

CR. JORGE HENAO BOHORQUEZ **Delegado Contractual**	TC. YADIRA CARDENAS POSSO **Gerente del Proyecto**
Vasquez Rey Guillermo Andres Oficial Fac TE. VASQUEZ REY GUILLERMO ANDRES **Comité Estructurador Técnico**	ASD2. WILSON COBALEDA VALDÉS **Comité Estructurador Económico**
OPS. MONICA ALEXANDRA SERRANO DIAZ **Comité Estructurador Jurídico**	